90

DECRETO N°. 0016

(03 FEB 2025)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario de la planta de personal Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E"

EL ALCALDE DE SOACHA CUNDINAMARCA

"En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto nacional 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y"

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, señaladas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia se encuentra *"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d), numeral 2, es competencia del alcalde dentro de las funciones *"(...) nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)."*

Que, mediante Acuerdo N°. 19 del 7 de agosto de 2021, se creó la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al Municipio.

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha - Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E, mediante Decreto número 122 de 2021, adoptó la estructura, nomenclatura y clasificación del empleo, donde se contempla el empleo denominado GERENTE código 039 grado 03, del nivel Directivo, dentro de la Planta de Personal adoptada con el Acuerdo de la Junta Directiva No, 02 de 2021.

Que mediante Acuerdo 004 de 2021, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se adoptó el Manual Específicos de Funciones Requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la Planta de Personal Empleados 'Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E"

Que, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificada a su vez por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador(...)"

Que, la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, reguló el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado así:

"ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde."

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, que señala *"el empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)"*.

Que, el empleo denominado GERENTE, código 039 grado 03, de la Planta de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E", se encuentra en vacancia definitiva por renuncia regularmente aceptada.

Que, el señor JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y demás normas y disposiciones concordantes, para desempeñar el empleo denominado GERENTE, código 039 grado 03, de la planta de personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E"

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde de Soacha.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE con carácter ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al señor JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416 de Bogotá D.C, en el empleo GERENTE, código 039 grado 03, de la Planta de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente decreto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56, 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE este decreto en la página web.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de la posesión del cargo.

Dada en Soacha (Cundinamarca), a los 03 FEB 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Alcalde de Soacha

Proyectó: Cesar Andrés Rojas / Abogado Especializado de Dirección de Gestión Humana
Revisó: James Nuñez Dueñas / Abogado Dirección de Gestión Humana
Revisó: Yenni Paola Peñuela Ariza / Directora Administrativa Dirección de Gestión Humana
Revisó: Carlos Andres Tabón Escobar /Secretario General

92

ACTA DE POSESIÓN N°. 0006

(03 FEB 2025)

En Soacha (Cundinamarca), **03 FEB 2025**, ante el Despacho del señor Alcalde de Soacha, se hizo presente el señor **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416 de Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión del empleo denominado Gerente código 039, grado 03 de la planta de personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E", para cuyos efectos fue nombrado mediante la Decreto N° 0016 del 03 de febrero de 2025, con una asignación básica mensual de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 15.454.454)**

Al efecto, el compareciente presenta la siguiente documentación:

- ✓ Formato Único hoja de vida.
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada.
- ✓ Título Profesional y Acta de Grado.
- ✓ Título de especialización y Acta de Grado.
- ✓ Certificados de Experiencia Laboral.
- ✓ Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, del 31 de enero de 2025.
- ✓ Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, 79712416250131112814 del 31 de enero de 2025.
- ✓ Reporte Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional, del 31 de enero de 2025.
- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional
- ✓ Copia de antecedentes disciplinarios.
- ✓ RUT
- ✓ Certificado REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de deudores de alimentarios morosos.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde de Soacha, conforme a lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, le recibió al compareciente el juramento de rigor, previas las formalidades de Ley y por la gravedad del juramento ofreció cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

El compareciente bajo la gravedad de juramento manifestó no estar en curso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 1952 de 2019, el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes para el desempeño de empleos públicos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta se termina y firma por quienes intervinieron

EL POSESIONADO,

03 FEB 2025

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
C.C. 79.712.416 de Bogotá D.C

VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Alcalde de Soacha

Proyectó: Cesar Andrés Rojas / Abogado Especializado de Dirección de Gestión Humana
Revisó: James Nuñez Dueñas / Abogado Dirección de Gestión Humana
Revisó: Yenni Paola Peñuela Ariza / Directora Administrativa Dirección de Gestión Humana
Revisó: Carlos Andrés Tobón Escobar /Secretario General

EPUXUA
Empresa Pública de Soacha E.I.C.E.

SOACHA

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

La **Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E.**, identificada con **NIT. 901.511.522-4**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Contador teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con revisor fiscal.

La presente se expide en Soacha, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2025.

Atentamente,

SANDRA MILENA TRUJILLO
C.C. No. 52.482.233 de Bogotá D.C.
Contador 184345-T